



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 316

28 JUN 2017

Por medio del cual se publica una lista de elegibles

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7°, numeral 45, y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, salvo excepciones, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Esta misma norma estipula que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que corresponde al Procurador General de la Nación la expedición de las convocatorias a ocupar los cargos de carrera vacantes, previa elaboración por parte del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera.

El 12 de agosto de 2015 el Procurador General de la Nación suscribió la Resolución 332 de 2015 por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera de la Entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

El artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 estipuló que se aplicarían como instrumentos de selección tres pruebas calificables entre cero (0) y cien (100) puntos. En primer lugar la prueba de conocimientos, consistente en una prueba eliminatoria, con un puntaje mínimo aprobatorio de setenta puntos (70) y un valor porcentual del 55%, en segundo lugar la prueba de competencias comportamentales con un valor porcentual del 25%, y por último la prueba de análisis de antecedentes con un valor porcentual del 20%, estas dos últimas pruebas clasificatorias.

Para la consolidación de los instrumentos de selección la Procuraduría General de la Nación celebró contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia para que ésta elaborara y aplicara cada una de las pruebas.

Las pruebas escritas fueron aplicadas el 6 de marzo de 2016, publicando los resultados de la prueba de conocimientos el 25 de mayo; posteriormente fueron publicados los resultados de la prueba de competencias comportamentales el 6 de julio. Finalmente los resultados de la prueba de análisis de antecedentes fueron publicados el 12 de octubre. Frente a cada una de las pruebas se agotó la etapa de reclamaciones en contra de los resultados obtenidos en las mismas, dentro de los dos días siguientes a su publicación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000.

== == == 3 1 6



28 JUN 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo al artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015, en concordancia con el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, harán parte de la lista de elegibles quienes obtengan un puntaje total, igual o superior al 70% del máximo posible del concurso.

Una vez aplicadas la totalidad de las pruebas y resueltas las reclamaciones, la Universidad de Antioquia, consolidó el orden de la lista de elegibles, y fue remitida a la Entidad convocante mediante oficio del 2017401-PGN040-2017. En los casos en los que se presentó empate, éste se resolvió con base en lo dispuesto en los artículos 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo de la Resolución 332 de 2015, es decir, que la persona que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos tiene el puesto superior en la lista y si el empate persistía, se dirimió escogiendo a quienes demostraron haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

Teniendo en cuenta el orden remitido por la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, se procede a publicar la lista de elegibles, en riguroso orden de mérito, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación. Las disposiciones anteriores indican que la provisión de los empleos objeto de la convocatoria, se efectuará con quien ocupe el primer puesto en la lista de elegibles y en estricto orden descendente, como se indica en la parte resolutive de este acto. Los nombramientos se realizarán acorde con lo previsto en los artículos 84 y 217 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. Publicar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 113-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Sustanciador

CÓDIGO Y GRADO: 4SU - 09

No. DE EMPLEOS: Cuarenta y uno (41)

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
1	80.773.810	OSCAR LEONARDO FORERO RIAÑO	86,46
2	1.015.407.901	JHON NICOLAS LOZANO PERALTA	84,63
3	1.047.434.755	ABEL JOSE ARRIETA VEGA	83,27
4	1.018.412.070	FRANCISCO JOSE ANGARITA CALA	82,98
5	1.098.716.848	JANETH CECILIA PORTILLA HERRERA	82,74
6	1.065.611.814	DAVID FERNANDO RIVERA CORREA	82,37
7	1.036.930.226	LUCAS STIVEN MESA LOPERA	81,88
8	36.759.769	CHARLIE ALEXANDRA HERRERA REVELO	80,34
9	1.032.455.259	MARTHA LILIANA MANRIQUE RUIZ	80,19
10	1.100.960.226	KATHERINE MULLER RUEDA	79,75
11	1.143.354.372	JESSICA PAOLA FUENTES MENESES	79,50
12	41.943.202	ANA MILENA GALEANO INFANTE	78,80
13	1.128.050.898	NAZERI DEL CARMEN DIAZ RAMOS	78,24
14	1.030.534.144	MIGUEL ANTONIO GARCIA	77,83
15	1.049.614.722	IVAN HERNANDO RONDON ECHEVERRY	77,62
16	1.031.122.084	CARLOS ALBERTO MEDINA OVIEDO	77,43
17	98.773.541	DIDIER ANTONIO DUQUE MORALES	77,24



----- 3 1 6

28 JUN 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
18	1.047.378.822	EDILBERTO JOSE ORTEGA HERRERA	76,81
19	1.110.523.083	KAREN ELIDIA BASTO VALENCIA	76,78
20	67.045.079	OMAIRA LONDOÑO VELEZ	76,60
21	1.061.736.370	LIZETH JOHANNA BOLAÑOS CARVAJAL	76,13
22	1.020.781.822	LAURA MARCELA FORERO FORERO	75,93
23	1.084.551.348	ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO	75,63
24	92.099.472	CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE	75,59
25	80.240.352	RAFAEL ANGEL GONZALEZ ARANGO	75,46
26	1.075.266.511	MARIA PAULINA OCAMPO PERALTA	75,20
27	1.098.717.362	NATHALIE ORDOÑEZ PRIETO	74,97
28	1.070.964.276	MAYRA ALEJANDRA CASAS SANCHEZ	74,64
29	1.100.545.644	YESICA PAOLA ARMESTO HERNANDEZ	74,37
30	1.128.421.918	MAGALY THAIRIT ORTEGON GOMEZ	74,36
31	1.128.273.491	SARA GOMEZ DAVID	74,36
32	1.044.393.133	ANTONIO JOSE ARTETA REYES	73,97
33	1.052.378.376	MIGUEL ANGEL SUPELANO LOPEZ	73,95
34	1.014.190.617	DIANA LORENA TORRES DAVILA	73,90
35	1.067.891.806	JUAN ANDRES IBARRA BARBA	73,78
36	19.768.061	ROSEMBERG RICAURTE RODRIGUEZ	73,72
37	1.010.181.449	JENNIFER ALEXANDRA RODRIGUEZ CIPAMOCHA	73,64
38	12.747.832	FABIO WILVER BENAVIDES HERNANDEZ	73,57
39	79.649.293	HERNANDO HINCAPIE HERNANDEZ	73,54
40	1.094.933.248	JUAN CAMILO SABOGAL LOPEZ	73,48
41	81.715.426	LUIS CARLOS GALVAN GALVAN	73,47
42	46.670.601	LIBIA MARCELA GONZALEZ CORREDOR	73,39
43	52.015.861	ALBA JUDITH CAICEDO PARRA	73,32
44	74.189.177	IVAN LEONARDO GORDILLO PEDRAZA	73,29
45	1.053.822.182	DAVID ALEJANDRO NOVOA VILLEGAS	73,10
46	1.090.466.277	MARIA ALEJANDRA MERCADO JAIMES	73,06
47	74.381.515	MILTON ALIRIO BAYONA AVELLA	72,81
48	1.065.633.589	JOSE DAVID ABELLO CARRILLO	72,77
49	1.015.434.311	JEISSON LEANDRO SALGADO OLMOS	72,75
50	1.151.941.043	STEPHANIE ORDOÑEZ DAZA	72,59
51	1.023.907.628	JUAN SEBASTIAN RUIZ GOMEZ	72,19
52	29.363.894	DIANA LORENA MESA FLOREZ	72,18
53	1.048.848.693	DEISSY CAROLINA SACRISTAN RIVERA	72,15
54	1.143.354.963	DUVAN GONZALEZ BELEÑO	72,10
55	52.702.684	CONSUELO ADAIME ROSALES	72,07
56	45.527.207	ANA MILENA ARIAS CASTRO	71,94
57	76.325.512	RODRIGO ALEXANDER CIFUENTES PAREJA	71,87
58	1.032.361.609	HAILY KATHERINE CAPACHO CAPACHO	71,80
59	6.098.475	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ URREGO	71,67
60	1.075.227.654	JUAN MANUEL BORRERO SANCHEZ	71,57
61	1.026.289.357	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PULIDO	71,56
62	1.072.665.740	GINA CONSUELO ACOSTA NAVARRETE	71,50
63	1.015.437.283	KATHERINE MAJEY MATAALLANA	71,45
64	1.047.421.829	MANUEL FELIPE MARRUGO RIVERA	71,45
65	1.049.634.584	ANDRES FELIPE ORJUELA PRIETO	71,33
66	52.498.836	HEIDI JOHANNA OSPINA CRUZ	71,26
67	1.010.210.791	JULIAN ALFONSO QUINTERO ALVAREZ	71,01
68	1.075.277.635	DIEGO MAURICIO MOLINA MONTEALEGRE	70,89
69	1.095.793.292	SARA DURLEY PEÑA GOMEZ	70,78
70	80.071.711	JUAN CARLOS CERINZA SIERRA	70,72



== == == 3 1 6

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

28 JUN 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
71	34.559.784	LILIANA EUGENIA FLOREZ URBANO	70,66
72	1.110.493.780	ANDREA CAROLINA MARROQUIN HERNANDEZ	70,65
73	1.065.630.622	YISEL KARINA SANTANA RAMIREZ	70,64
74	1.047.390.059	JULIETH PAOLA GARCES PARRA	70,57
75	1.214.723.490	MELISA MUÑOZ DUQUE	70,53
76	1.075.541.417	NORMA LILIANA SANDOVAL NARVAEZ	70,42
77	1.098.670.783	ERIKA XIOMARA ESCOBAR RINCON	70,33
78	39.456.471	NATALIA MOLINA ZULUAGA	70,30
79	1.082.856.281	RONALD MANUEL GONZALEZ POLO	70,30
80	1.144.162.989	JHOELLY TATIANA GALLEGO PAZ	70,26
81	80.513.389	GUSTAVO ADOLFO TORRES PULIDO	70,22
82	7.554.341	JOSE IVAN MARTINEZ OCAMPO	70,16
83	1.024.494.095	CINDY KATERINE MARTINEZ MURTE	70,06

Parágrafo: La provisión del empleo objeto de convocatoria se hará con la persona que obtuvo el primer puesto y en estricto orden descendente. La sede territorial de ubicación del empleo escogida dentro de la convocatoria seleccionada por el aspirante en la fase de inscripción es solo una referencia a sus preferencias. No obstante, la provisión se realizará entre los distintos despachos y ciudades que integran la respectiva convocatoria, en orden de mérito, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista, deberán producirse los nombramientos en periodo de prueba, salvo lo previsto en los artículos 189 y 190 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual. Aceptado el empleo, el jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

Parágrafo primero. El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Decreto Ley 262 de 2000.

Parágrafo segundo. En caso de haberse producido un nombramiento o posesión producto del concurso sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 332 de 2015.



28 JUN 2017

== == == 316

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Parágrafo tercero. De conformidad con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015, para la posesión de los empleos ubicados en San Andrés Islas será necesario que los elegibles tramiten la autorización de residencia exigida por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente lista de elegibles tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

CAJO

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.